**ACTA NÚMERO TRECE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas y treinta minutos del día **OCHO DE JULIO DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El

Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales, cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el primero y seis de agosto del corriente se celebran las festividades populares en cantón El Papalón sector caserío Panamericana y la América en honor al Divino Salvador del Mundo, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: a) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor al Divino Salvador del Mundo hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares para la celebración de las ferias tradicionales del lugar: b) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades y hacer distribución de la siguiente manera: 1.- hasta la cantidad de un mil 00/100 dólares para la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón para la celebración de una fiesta bailable y pago de servicios de banda musical en Cantón El Papalón. 2.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares, para el C. D. Fluminence de cantón El Papalón, 3.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares para el C. D. Levante 4.- la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para la Iglesia Católica de caserío La América de cantón El Papalón; 4.- la cantidad de seiscientos 00/100 dólares para El C. D. Racing Junior de caserío La América de cantón El Papalón. COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial numero 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el diecisiete y diecinueve de agosto del corriente se celebran las festividades populares en cantón El Platanar honor a la Virgen del Tránsito, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor a la patrona Virgen del Transito de Cantón El Platanar hasta por la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares para la celebración de las ferias tradicionales de Cantón El Platanar; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de las comunidades y hacer distribución de la siguiente manera: 1.- hasta la cantidad de ochocientos cincuenta 00/100 dólares para el comité de festejos patronales agostinos de cantón El Platanar; para la celebración de una fiesta amenizada por una chanchona y brindar una tarde de juegos mecánicos gratis a los niños/as de la comunidad; 2.- la cantidad de setecientos 00/100 dólares para la Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir de Cantón El Platanar (ADESCOEPOR ) para la celebración de una cuadrangular de futbol; 3.- La cantidad de setecientos 00/100 dólares para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar (ADESCOEP) para la celebración de actividades, recreativas y culturales; 4.- La cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para la Iglesia Católica de Cantón El Platanar para actividades religiosas; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por Directivos y jugadores del Club Deportivo Aspirante de Cantón Tangolona, en la cual están solicitando uniforme deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00) para la compra de un uniforme deportivo para el Club Deportivo Aspirante de Cantón Tangolona, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por el Concejo Directivo del Centro Escolar de Cantón El Papalón y la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, en la cual manifiestan que en el Centro Escolar ocurrió un incidente debido a la ola delincuencial ya que fueron víctimas de robo de materiales y de los alimentos destinados para los alumnos, y considerando que próximamente recibirán los alimentos y para brindar una mayor seguridad y prevenir otro caso similar como el que sufrieron, están solicitando se les brinde una contribución consistente en proporcionarles alambre razor para un perímetro de 242.55 metros aproximadamente, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de alambre razor para un perímetro de 242.55 metros, para el Centro Escolar de Cantón El Papalón. B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando: I.- Que la Ley General Tributaria Municipal sienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus tarifas de tasas por servicios, tanto públicos como jurídicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 204 numeral 1º de la Constitución de la República y al Art. 30 numerales 4 del Código Municipal; II.- Que se ha tenido a la vista el informe del Tesorero Municipal, que contiene el Estado de Cuentas pendientes de pago del periodo de julio del año dos mil doce a mayo del año dos mil trece, de la empresa **DESARROLLOS TERRESTRES, LTDA. DE C.V**. representada legalmente por el Sr. Jorge Leonel Gaitán; y que asciende a la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y UNO** **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** ($ 3,228.61). Habiéndose realizado todas las gestiones administrativas, por parte de los responsables de cobro, sin recibir respuesta alguna. III).- Los artículos del 115 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal, establecen que ante este tipo de situaciones, es procedente iniciar el proceso de cobro judicial y extrajudicial respectivamente; por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Sr. Alcalde Municipal las gestiones correspondientes para efectos del cobro de tasas municipales a la empresa **DESARROLLOS TERRESTRES, LTDA. DE C.V**. representada legalmente por el Sr. Jorge Leonel Gaitán, de acuerdo al siguiente detalle siguiente:

Detalle de Deuda Base Legal Código de Negocio

Julio/2012-Mayo/2013 $ 2,750.00 Ordenanza Mpal. Marzo/2011 03080805

5% fiestas $ 137.50

**SUB-TOTAL $ 2,887.50**

Interés Moratorio $ 66.11

Multas $ 275.00

**TOTAL $ 3,228.61,** CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por el Concejo Directivo del Centro Escolar de Cantón El Rodeo, en la cual manifiestan la necesidad de realizar micro proyectos diversos para el resguardar de los alimentos y garantizar a los estudiantes espacios donde puedan desarrollar actividades tanto culturales, deportivas, recreativas y donde puedan desarrollar programas de prevención de la violencia y mitigación de riesgos, por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante brindar las herramientas necesarias a los jóvenes del municipio para contribuir con el fortalecimiento de los valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la compra de materiales según presupuesto presentado hasta por un monto de un mil 00/100 dólares ( $ 1, 000.00) para el Centro Escolar de Cantón El Rodeo para la ejecución de micro proyectos diversos; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Católica de Cantón El Papalón en la que solicitan una contribución o en su defecto instrumentos musicales para el ministerio de alabanza por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con Iglesia Católica del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida la cantidad de trescientos 00/100 dólares para la compra de instrumentos musicales de la iglesia Católica del cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un monitor para el departamento de Registro del Estado Familiar y una impresora para el departamento de Secretaría; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando: I. Que de conformidad con el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento. II. Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. III. Que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y en consecuencia del país, precisando la necesidad de inversión en esta tan importante y debilitada área social. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal Acuerda: A) aprobar la realización de una campaña médica comunitaria en Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, de manera coordinada con la Unidad de Salud de esta Ciudad quien aportara recurso humano y medicamentos, la Gobernación Política Departamental San Miguel aportando personal médico y la municipalidad que proporcionara personal de la Unidad de Participación Ciudadana, la alimentación y el mobiliario necesario a utilizar ; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por El Complejo Educativo de Cantón El Jobo, en la cual solicitan apoyo para los alumnos del primero y segundo año de bachillerato general de las secciones ¨A¨ en el sentido de implementar un proyecto de tutorías en cual consiste en impartir módulos institucionales para los alumnos del bachillerato, el propósito de este proyecto es que los alumnos superen las dificultades de aprendizaje en las áreas de matemáticas, ciencias, lenguaje, sociales e idioma inglés, además de prevenir y disminuir los índices de fracaso y deserción escolar, mejorando el nivel de las enseñanzas fortaleciendo la permanencia y promoción de los alumnos a través del seguimiento individual y grupal de sus aprendizajes, de su adaptación y socialización; por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contribución la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ) para el Complejo Educativo de Cantón El Jobo, para el desarrollo de tutorías a los alumnos del bachillerato, con el propósito que superen las dificultades de aprendizaje en las áreas de matemáticas, ciencias, lenguaje, sociales e idioma inglés, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de la ejecución del proyecto Conformación y Terreracería de Cancha de Futbol en Caserio Los Perdomos, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución a las empresas y profesionales siguientes: Constructora M & M S. A. de C. V., Terracerías y Transportes Grandes S. A. de C. V. y Constructora Albo S.A. de C. V.; B) invitar para realizar la supervisión al Arq. Alirio Azael Perez Jurado; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista que la municipalidad no cuenta un terreno propio donde realizar el jaripeo, en el marco de las fiestas patronales del municipio, situación que solventamos alquilando un terreno cada año, por lo que este Concejo Municipal considera necesario adquirir un terreno donde se realice esta actividad para fomentar y fortalecer de esta manera las tradiciones culturales en el municipio, y considerando que es competencia de la municipalidad la promoción de la cultura y la recreación, este Concejo Municipal de conformidad con el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal relacionado con el Art. 31 numeral 5 del mismo Código, y tras las gestiones que ha realizado el Sr. Alcalde Municipal ACUERDA: A) solicitar a la Dirección General de presupuesto del Ministerio de Hacienda, se asigne un perito para realizar valuó de un terreno, propiedad de los Sres. Víctor Manuel Segovia Martínez y María Luisa Ortiz de Segovia; terreno situado en Barrio Candelaria, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- La cantidad que corresponda para refrigerios y almuerzos del Concejo Municipal durante las sesiones del mes de julio del presente año; 2.- Hasta la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para refrigerios durante reunión de las diferentes fuerzas vivas del municipio en el marco de la implementación del Plan de Prevención de la Violencia y Acciones a Desarrollar para la Erradicacion del Dengue; 3.- Erogar hasta un monto de un mil 00/100 dólares para la compra de tintas, para uso institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Se tienen las bases elaboradas para la Licitación Pública Nacional para la ejecución del proyecto Construcción de Cancha de futbol, Ampliación de Calle Colindante y Nivelación de Cancha del Centro Escolar Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, de conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación del proyecto Construcción de Cancha de futbol, Ampliación de Calle Colindante y Nivelación de Cancha del Centro Escolar Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) Establecer como precio de venta la cantidad de diez 00/100 dólares ( $ 10.00 ); C) invitar a participar para realizar la supervisión a las empresas siguientes: L & L Grupo Consultores S. A. de C. V., Constructora M & M S. A. de C. V. y Constru – A S. A. de C. V.; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de dar mantenimiento a los dos cementerios municipales del área urbana y siendo necesario realizar quema de maleza, con el fin de mantenerlos limpios y facilitar el acceso a la población, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de insumos para mantenimiento de los cementerios municipales hasta por un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ); B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, por unanimidad Acuerda: A) Hacer efectiva la compra de una computadora todo en uno para el Departamento de la UACI; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando que El Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, está realizando gestiones ante la Embajada de Japón bajo el Programa de Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana, sobre el proyecto Construcción de Dos Aulas, Servicios Sanitarios y Obras de Protección en Centro Escolar Carlos Alberto Borgonovo Pohl de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal CUERDA: A) Aprobar la elaboración de la Carpeta técnica del proyecto antes referido, como contrapartida municipal, invitando a participar en el concurso a las empresas siguientes: PROSERCON S. A. de C. V., EDIME S. A. de C. V. y C & T S. A. de C. V., B) Facultar al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme, cualquier documento necesario para la consecución del proyecto mencionado; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de mantenimiento y limpieza en el cementerio general de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) contratar a la Sra. Maritza del Carmen Guerrero, del 15 al 31 de julio del presente año por la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares ( $ 105.00 ), para realizar la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Adoquinado, Antefachada, Cerca de Malla Ciclón en el Cementerio Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Adoquinado, Antefachada, Cerca de Malla Ciclón en el Cementerio Municipal de Moncagua, Departamento de San Miguel, por un monto de ochenta y siete mil quinientos veintisiete 61/100 dólares ($ 87,527.61); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Arq. Ángel Azael Isais Zuniga Salvador, por un monto de cuatro mil trescientos setenta y seis 88/100 ( $ 4,376.88 ); C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal